

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez con la presente demanda para su estudio.- Sírvase proveer.

Cali, 14 de febrero de 2023

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 270

Radicación No. 76001-31-10013-2023-00028-00

MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

DEMANDANTE: ALBA EDITH JARAMILLO RIOS

P.D: ANTONINO SALINAS FAJARDO

Al revisar la presente demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO promovida por la señora ALBA EDITH JARAMILLO RIOS, a través de apoderado judicial, observa el juzgado que ésta adolece del (os) siguiente (s) defecto (s):

1. Deberá indicar de manera clara y precisa la fecha presuntiva de desaparecimiento del señor ANTONINO SALINAS FAJARDO, en las pretensiones, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 97 del Código Civil y la fecha enunciada en los hechos.
2. Debe indicar por lo menos dos testigos y suministrar los correos electrónicos de las personas que van a rendir testimonio, indicar la forma como obtuvo tales direcciones electrónicas y allegar la evidencia correspondiente. (Inciso 2°, Art. 8° Ley 2213 de 2022).

En consecuencia, se,

DISPONE:

1º.) INADMITIR la anterior demanda.

2º.) CONCEDER un término de cinco (5) días a los interesados para que subsanen lo anotado, so pena de ser rechazada.

3º.) RECONOCER personería al Dr. LUIS ALFONSO LAMOS DE LA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.642.473 y T.P. No. 43.256 del C.S.J., para que represente a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.